

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CUBILLOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cubillos por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cubillos para el 2023, en sesión de Pleno de 28 de abril de 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Estado de Ingresos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . . 60.000,00
2	Impuestos indirectos . . . . . 100.250,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . . 13.400,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 74.000,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . . 9.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . . 0,00
7	Transferencias de capital . . . . . 0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . . 0,00
9	Pasivos financieros . . . . . 0,00
<i>Total ingresos . . . . . 256.650,00</i>	

##### *Estado de Gastos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . . 57.500,00

R-202301439



Capítulo		Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	119.300,00
3	Gastos financieros . . . . .	500,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.000,00
5	Fondo de contingencia . . . . .	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	50.000,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>228.300,00</i>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cubillos, 2 de mayo de 2023.-La Secretaria.

